



comisiones obreras
de Extremadura

GUÍA BREVE DE FORMACIÓN PARA PERSONAS EMPLEADAS

TU
FORMACIÓN
ES TU
FUTURO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

 **SEXPE**
Servicio Extremeño
Público de Empleo

¿Sabes que el Estatuto de los Trabajadores reconoce el derecho a 20 horas de formación anuales a través de un permiso retribuido?

¿Conoces que tu empresa puede estar bonificándose o puede llegar a hacerlo por la formación que realicen sus trabajadores/as?

¿Sabías que puedes solicitar un permiso para cursar, por ejemplo, un título de Formación profesional y que a tu empresa no le suponga ningún coste?

En este breve resumen queremos ofrecerte la información básica para conocer todas las opciones que tienes como trabajador/a para continuar formándote.

Podrás conocer además cómo acceder a un ciclo de Formación Profesional o en qué consiste el reconocimiento de la experiencia laboral y la formación no formal.

También, podrás informarte de otra formación no recogida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de carácter oficial.

Toda esta información la vas a poder ampliar a través del espacio que hemos habilitado en la web de Comisiones Obreras, indicada más abajo.

Recuerda además que, como trabajador/a, puedes acceder a la formación gratuita ofertada por el SEXPE y que puedes consultar en:

www.extremadura.ccoo.es
Pinchar en "Formación para personas empleadas"
<http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

¿Qué derechos tenemos los trabajadores y trabajadoras según el Estatuto de los Trabajadores?

A un **permiso retribuido de 20 horas anuales de formación profesional para el empleo** (art 23.3).

La formación debe estar vinculada a la actividad de la empresa aunque no necesariamente a tu puesto de trabajo o grupo profesional.

Además el E.T. recoge otros derechos relacionados con la formación como por ejemplo:

A la formación en horas de trabajo necesaria para su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo (art 23.1.d.).

Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes
Puede solicitarlo cualquier trabajador o trabajadora aunque no esté recogido en convenio. El ET no dice que ese tiempo deba ser retribuido por la empresa como tiempo de trabajo (art 23.1.a).

Preferencia al elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando se cursen con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional (art. 23.1.a). Es de aplicación directa y el convenio puede contribuir a mejorar las condiciones de su ejercicio.

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional (art. 23.1.b). Es un derecho de adaptación de toda la jornada, no limitado al cambio de turno. Necesario en la negociación colectiva establecer cómo se solicita, cómo se valora por parte de la empresa y cómo se autoriza.

Formación bonificada y PIF

Se llama formación programada por la empresa o formación bonificada, a los cursos que se financian, total o parcialmente, con cargo a la cuota de formación profesional que pagamos las empresas y trabajadoras y trabajadores.

El importe anual que cada empresa puede bonificarse en sus cotizaciones a la Seguridad Social en concepto de costes de formación se llama "crédito de formación" y su cuantía es un porcentaje de la cuota de formación de la empresa del año anterior, porcentaje que se fija en los Presupuestos Generales del Estado y depende del tamaño.

Para que la empresa se pueda bonificar, tienen que cumplirse una serie de requisitos, y entre ellos está el que se informe a la Representación Legal de los Trabajadores.

Los cursos deben ser gratuitos para los alumnos y alumnas.

El Permiso Individual de Formación (PIF) es un permiso retribuido de hasta 200 horas laborales por año o curso académico, que solicita el trabajador o trabajadora y que, previa autorización de la empresa, debe utilizarse para cursar una formación reconocida por una titulación o acreditación oficial e impartida, en todo o en parte, de forma presencial.

El PIF no supone ningún coste para la empresa.

La empresa, a través de la aplicación de la FUNDAE, comunica la concesión del PIF y, a continuación, se descuenta de sus cotizaciones a la Seguridad Social el importe de los costes salariales de la persona que disfruta este permiso.

No hay un número máximo de PIF por empresa, aunque eso sí, hay un importe destinado a financiarlo que es igual al 5% del crédito para formación de la empresa y una bolsa de horas adicional cuando este importe se agota.

Para más información, puedes consultar:

www.extremadura.ccoo.es
Pinchar en "Formación para personas empleadas"
<http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

Certificados de profesionalidad

Un certificado de profesionalidad es un documento que acredita a un trabajador/a en una cualificación profesional del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

Tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y son expedidos por el SEPE y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Se obtienen a través de dos vías:

Superando todos los módulos que integran el certificado de profesionalidad.

Siguiendo los procedimientos establecidos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Pueden ser de nivel 1, 2 y 3. Para acceder a los de nivel 1 no se exigen requisitos académicos ni profesionales. Para los de nivel 2 y 3, sí.

También se puede acceder a través de una prueba de acceso, que pueden ser las correspondientes para el acceso a ciclos de FP reguladas por las administraciones educativas o bien la de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.

Los módulos formativos, de más de 90 horas de duración, de los certificados se pueden subdividir en unidades formativas de menor duración para su impartición, debiéndose cursar consecutivos y, al menos, uno por año para poder acreditarlo.

Los certificados de profesionalidad existentes se pueden consultar a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para más información, puedes consultar:

www.extremadura.ccoo.es
Pinchar en "Formación para personas empleadas"
<http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

Títulos de FP

Se estructuran en 26 familias profesionales y, dentro de ellas, en títulos de FP Básica, títulos de Grado Medio y títulos de Grado Superior.

Tienen una duración de 2000 horas normalmente. Contienen módulos vinculados a cualificaciones profesionales del CNCP y otros no vinculados, como el de "Formación y Orientación Laboral" o "Empresa e Iniciativa Emprendedora".

Se pueden estudiar en modalidad presencial y a distancia, aunque también se puede acabar completando estas enseñanzas por vías alternativas como las pruebas libres, las ofertas modulares parciales, las convalidaciones o la acreditación de la experiencia laboral y la formación no formal.

Existen además convalidaciones entre títulos de FP de Grado Superior y algunas titulaciones universitarias.

El módulo de F.O.L. de estos títulos acredita como formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

En todos los títulos se incluye un módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) con una duración normal de 400 horas.

Los requisitos de acceso a los títulos de FP cambian según se quiera acceder a un título de FP Básica, Grado Medio o Grado Superior, pudiendo accederse por medio de alguna enseñanza previa (ESO, Bachillerato, otro título de FP, etc), mediante una prueba de acceso o por otras vías.

Puedes consultar esta información y ampliarla en:

www.extremadura.ccoo.es
Pinchar en "Formación para personas empleadas"
<http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

Otra formación: fuera de CNCP

Especialidades formativas (formación no formal)

Se trata de formación oficial con un programa propuesto por la administración y que tiene un carácter más específico que el de los certificados de profesionalidad. Están recogidas en el Fichero de Especialidades Formativas, pero no están dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Fichero de Especialidades Formativas contiene la oferta formativa recogida dentro del subsistema de formación profesional para el empleo.

Recoge las especialidades formativas encuadradas dentro de las familias profesionales y la formación de carácter transversal o complementario.

Dentro de las especialidades formativas se encuentran los requisitos (docentes, alumnos, instalaciones, dotaciones, contenidos formativos, etc.) que se tienen que cumplir para acreditar/inscribir un centro como centro colaborador de la Administración, así como para impartir de manera correcta los cursos.

Reconocimiento de la experiencia laboral y la formación no formal.

Con este procedimiento se pretende que las personas puedan reconocer y acreditar las competencias profesionales adquiridas previamente mediante su experiencia profesional o mediante cualquier otro tipo de aprendizaje no formal, es decir, formación no asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales ni reconocida oficialmente.

Las personas que participen en las convocatorias podrán ver acreditadas unidades de competencia que constituyen una parte de un título de FP o de un Certificado de Profesionalidad. Al finalizar el procedimiento, la comisión de evaluación pertinente les indicará la formación complementaria que el participante tiene que cursar, si desea continuar con su formación.

Para más información, puedes consultar:

www.extremadura.ccoo.es
Pinchar en "Formación para personas empleadas"
<http://extremaduratrabaja.juntaex.es>



comisiones obreras de Extremadura

Mérida

CCOO de Extremadura
Avda. Juan Carlos I, 47 - 06800 - Mérida - Tel. 924 31 30 62
cooextremadura@extremadura.ccoo.es

Badajoz

Avda. de Colón, 6 - 06005 - Badajoz - Tel. 924 22 32 48
badajoz@extremadura.ccoo.es

Cáceres

C/ Obispo Ciriaco Benavente, 2 - 10001 - Cáceres - Tel. 927 22 72 79
caceres@extremadura.ccoo.es

Plasencia

C/ Cayetano García Martín, 2 - 10600 - Plasencia (Cáceres) - Tel. 927 42 24 66
plasencia@extremadura.ccoo.es

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

 **SEXPE**
Servicio Extremeño
Público de Empleo